



SAN JUAN

LEY 7484
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Fondo solidario hospitalario. Modificación ley 6270.
Sanción: 13/05/2004; Boletín Oficial 03/06/2004

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el Inciso c), del Artículo 5º, de la [Ley N° 6.270](#), modificado por el Artículo 1º, de la [Ley N° 7.201](#), el que quedará redactado de la siguiente forma:

c) Dos diputados designados por la Cámara de Diputados.-

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

